

**RESOLUCIÓN
No. 2017-015-UATH-FTTG**

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."



QUE, conforme al informe No. 2017-033-UATH-FTTG, de fecha 15 de Mayo de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 16 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

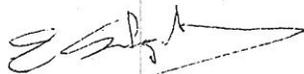
ART.1.- APROBAR la creación de 16 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Servicios Institucionales 2	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
2	Asistente de Programación	1	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
3	Asistente de Sistemas	2	Ejecución de procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
4	Auxiliar de Bodega	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
5	Auxiliar Legal	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
6	Cajero	8	Administrativo	Trabajador Público 2	N/A	\$ 405.38
7	Jefe de Bodega	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor Público 9	15	\$ 2034.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 17 de Mayo del 2017.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2017-016-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017 el cargo de Asistente de Comunicación Social y Marketing; y mediante Resolución No. 2017-015-UATH-FTTG, de fecha 16 de Mayo del 2017 se crean los cargos de Auxiliar Legal, Auxiliar de Bodega, Asistente de Programación, Asistente de Sistemas, Analista de Servicios Institucionales 2, Cajero, Jefe de Bodega y Tesorera, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos Concursos de Méritos y Oposición.



QUE, conforme al informe favorable No. 2017-025-UATH-FTTG, de fecha 04 de Mayo de 2017, y No. 2017-033-UATH-FTTG, de fecha 15 de Mayo de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 17 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Servicios Institucionales 2	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
2	Asistente de Programación	1	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
3	Asistente de Sistemas	2	Ejecución de procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
4	Asistente de Comunicación Social y Marketing	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Cajero	8	Administrativo	Trabajador Público 2	N/A	\$ 405.38
6	Auxiliar de Bodega	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
7	Auxiliar Legal	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
8	Jefe de Bodega	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor Público 9	15	\$ 2034.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 18 de Mayo del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN
No. 2017-017-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 186 establece que "Para la ejecución de los Concursos de Méritos y Oposición, las instituciones del Estado conformarán tribunales de méritos y oposición y, de apelaciones, de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Relaciones Laborales.

QUE, conforme a lo que establece la Norma de Reclutamiento y Selección en el Art. 10.-. Del Tribunal de Méritos y Oposición.-Es el órgano encargado, entre otras facultades previstas en la presente norma, de declarar a la o el ganador de un concurso de méritos y oposición o declarar desierto el mismo.

El Tribunal de Méritos y Oposición estará integrado por:

- a) La autoridad nominadora o su delegada o delegado, quien lo presidirá.
- b) El responsable de la UATH institucional o su delegada o delegado; y,
- c) El responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto vacante, o su delegada o delegado.



QUE, de acuerdo a la resolución No. 2017-016-UATH-FTTG de fecha 17 de Mayo de 2017, en donde se aprobó el inicio del Concurso de Méritos y Oposición.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DELEGAR al Abg. Anwar Assad Macancela Bucaram, Coordinador Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, quien presidirá el proceso de Concurso de Mérito y Oposición con el fin de escoger a los aspirantes que demuestren poseer los mejores niveles de competencias y así cubrir las siguientes vacantes:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Servicios Institucionales 2	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
2	Asistente de Programación	1	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
3	Asistente de Sistemas	2	Ejecución de procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
4	Asistente de Comunicación Social y Marketing	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Cajero	8	Administrativo	Trabajador Público 2	N/A	\$ 405.38
6	Auxiliar de Bodega	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
7	Auxiliar Legal	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
8	Jefe de Bodega	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor Público 9	15	\$ 2034.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 18 de Mayo de 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JFA/EG

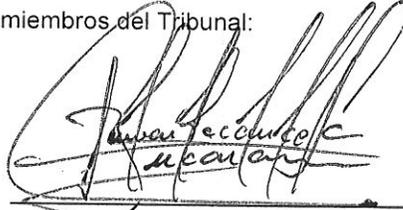
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2017-029-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del año 2017, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): (*Abg. Anwar Macancela Bucaram – Delegado de la Autoridad Nominadora*); (*Ing. Darwin Vera Quiroz - Responsable de la Unidad Requirente*); e, (*Psic. Erika Albán Sánchez – Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano*), con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso del puesto: *Asistente de Programación – Servidor Público 1* del Departamento de Sistemas perteneciente a *Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil*.

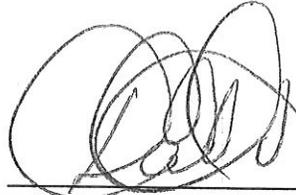
Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



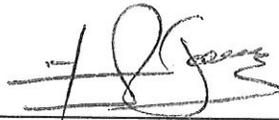
Delegado de la Autoridad nominadora

Ab. Anwar Macancela Bucaram – Coordinador Jurídico



Responsable de la Unidad Requirente

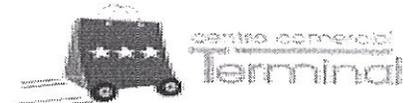
Ing. Darwin Vera Quiroz – Director de Tecnología de la Información



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano

Psic. Erika Albán Sánchez – Directora de Desarrollo Organizacional





ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2017-038-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del año 2017, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Sr. Franklin Acosta Ramírez; Ing. Cindy Chang Lascano; Sra. Karen Bayas Carey, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso del puesto: Asistente de Sistemas – Servidor Público 1 del Departamento de Sistemas perteneciente a Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad nominadora
Sr. Franklin Acosta Ramírez – Asesor de Gerencia

Delegada de la Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Cindy Chang Lascano – Asistente Administrativa de Sistemas

Delegada de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Sra. Karen Bayas Carey – Auxiliar de Talento Humano



RESULTADOS DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE SISTEMAS

GRADO: 7

R.M.U.: 817.00

RENOMINACIÓN DEL PUESTO: *ASISTENTE DE PROGRAMACIÓN

GRUPO OCUPACIONAL: SERVIDOR PÚBLICO 1

CÉDULA	NOMBRE	TIPO APELACIÓN	SI / NO	APRUEBA		FECHA APELACIÓN	OBSERVACION
				E. Red Salud Pública	Exp. Interna		
0940810385	BRAVO VITE BLANCA JANINA	APELACION EXPERIENCIA	SI			4/07/17 0:34	SI CUMPLE
0928404672	CHING SANCHEZ CHI TING PETER	APELACION EXPERIENCIA	NO			4/07/17 1:22	NO CUMPLE
1204395584	SARMIENTO FRANCO LORENA DEL PILAR	APELACION EXPERIENCIA	NO			4/07/17 11:56	NO CUMPLE
0922056015	HIDALGO BAIRD KLEBER JUAN	APELACION EXPERIENCIA	NO			4/07/17 12:20	NO CUMPLE
0913776217	BALDEON MIRANDA ELENA SALOME	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCIÓN			6.00(puntos)	4/07/17 13:09	
0930532734	GONZALEZ CEVALLOS EDITH IVONNE	APELACION EXPERIENCIA	NO			4/07/17 13:20	NO CUMPLE
0940409642	PIBAQUE MERA KLEBER DIEGO	APELACION EXPERIENCIA	NO			4/07/17 18:09	NO CUMPLE
0940409642	PIBAQUE MERA KLEBER DIEGO	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCIÓN			0(puntos)	4/07/17 18:56	
0931200067	ROCAFUERTE VILLON ERICK JOEL	APELACION EXPERIENCIA	SI			4/07/17 20:35	SI CUMPLE


ACOSTA RAMIREZ FRANKLIN JAVIER
TRIBUNAL N°1


CHANG LASCANO CINDY MELINA
TRIBUNAL N°2


BAYAS CAREY KAREN LISSETTE
TRIBUNAL N°3



PUNTAJE FINAL

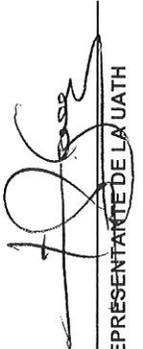
INSTITUCION:	FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL		
DENOMINACION DEL PUESTO:	*ASISTENTE DE PROGRAMACION		
GRUPO OCUPACIONAL:	SERVIDOR PUBLICO 1	GRADO:	7
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	510105-51010553	R.M.U.:	817.00
		UNIDAD ADMINISTRATIVA:	UNIDAD DE SISTEMAS

*D: Discapacitado, E: con Enfermedad Catastrófica, F: sustituto familiar con enfermedad catastrófica, FD: sustituto familiar discapacitado

*A: Puntaje Experiencia Red de Salud Pública, *B: Puntaje Experiencia en la institución, *C: Puntaje Experiencia General Especifica, G: Régimen Especial Galápagos, Acción Afirmativa Aplicada: L: localia, E: Grupo Étnico, P: Persona retornada; H: héroe o heroína, EX: Ex-combatiente, P: Plan Ecuador Saludable.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	RESULTADO DE CALIFICACIONES OBTENIDAS											PUNTAJE FINAL		
			PRUEBA TÉCNICA	PRUEBA PSICOMÉTRICA	ENTREVISTA	PUNTAJE POR MÉRITO ADICIONAL			DISCAPACIDAD *G	PUNTAJE ADICIONAL POR ACCIONES AFIRMATIVAS			PUNTAJE FINAL			
						INSTRUCCION FORMAL	EXPERIENCIA			A. Afirmativa	*H	*E			*P	
							A	B								C
1	VILLANUEVA RODRIGUEZ JAMESON LUIS	0917183840	58.80	15.83	13.72	0.00	6.00	3.00	0	0.00	0.00	0.00	97.35	Presentar Documentación		
2	SANCHEZ ALVARADO SANTIAGO FIDEL	0928634690	48.60	20.27	12.22	0.00	6.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	87.09	Presentar Documentación		
3	ROCAFUERTE VILLON ERICK JOEL	0931200067	49.20	24.99	10.57	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	84.76	Presentar Documentación		

La plataforma tecnológica automáticamente enviará un correo electrónico a los 5 (cinco) mejores puntuados solicitando la presentación de los documentos de sustento de la información consignada en su Hoja de vida, incluidos los que justifiquen la acción afirmativa y/o mérito adicional, en un término mínimo de 2 (dos) días dentro de esta etapa. No será necesaria la presentación de copias notariadas.


REPRESENTANTE DE LA UATH

**ACTA N° 076 FINAL DECLARATORIA DE GANADOR (ES) CONCURSO DE MERITOS
Y OPOSICIÓN DE ASISTENTE DE PROGRAMACIÓN**

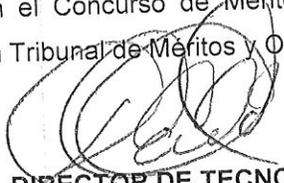
En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Agosto del año 2017 comparecen los señores: Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram **Delegado de la Autoridad Nominadora** (según Resolución No. 2017-017-UATH-FTTG, del 17 de mayo del 2017); Ing. Darwin Vera Quiroz- **Responsable de la Unidad Requirente**; y, Psic. Erika Johanna Albán Sánchez- **Responsable de la UATH**, para declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Asistente de Programación al Sr:

VILLANUEVA RODRIGUEZ JAMESON LUIS

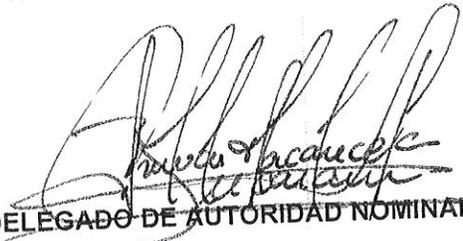
Portador de la cédula de ciudadanía No. 0917183840 quien obtuvo un puntaje de 97.35
Una vez analizados los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición y como constancia de lo actuado firman los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición.


**DIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

Psic. Erika Johanna Albán Sánchez
C. C. No. 0917456600


**DIRECTOR DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACIÓN**

Ing. Darwin Vera Quiroz
C. C. No. 0914358478


DELEGADO DE AUTORIDAD NOMINADORA

Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram
C. C. No. 0910534601

